REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Se avoca conocimiento y se ordena cumplir lo resuelto por el Superior, en consecuencia, y dado que las sentencias en el presente proceso radicado bajo el número **05001310501120150012500**, promovido por el señor **HECTOR EMILIO VELÁSQUEZ VASQUEZ** contra **COLPENSIONES EICE**, se encuentran debidamente ejecutoriadas, por la secretaría procédase a la liquidación de costas.

Las agencias en derecho de la primera instancia se fijan en la suma de $3'700.000,oo a cargo de Colpensiones EICE.

Cúmplase

CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO
JUEZ

SEGUIDAMENTE SE LIQUIDA ESTE PROCESO, ASI: de conformidad con lo reglado en el artículo 365 del C.G. del Proceso.

Agencias en derecho de la primera instancia a cargo de Colpensiones EICE.....**$3'700.000,oo**
Otros gastos.....**$0**
Total.....**$3'700.000,oo**

SON: TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS.

LUZ AMPARO VÉLEZ GALLEGO
-Secretaria Ad Hoc

De conformidad con lo reglado en el numeral primero del artículo 366 del C.G. del Proceso, a la anterior liquidación de costas se le imparte su aprobación y en consecuencia se ordena el archivo del proceso y la expedición de copias a las partes, con la constancia de ejecutoria, de conformidad con lo reglado en el artículo 114 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO
JUEZ

CERTIFICO: que el auto anterior fue notificado en estados Nro. 55 fijados electrónicamente el día 03 de mayo de 2021

Secretaria Ad Hoc
PTO/OFC1DZG

Firmado Por:

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
17a5d0a36657a2d886cd6df7f025a39c1874631795c0b477aa26a70ab56ccaa4
Documento generado en 30/04/2021 01:50:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica